

meses, solicitase licencia municipal para legalización de las construcciones, obras e instalaciones realizadas sin licencia en suelo no urbanizable

Este recurso lleva el número 187/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1106

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Rafael Terroba Beltrán contra resolución de fecha 2 de abril de 1993, de la Comunidad de Regantes de Logroño, desestimatoria parcial del recurso de reposición interpuesto contra el fallo del Jurado de Riegos recaído en el expediente número 2/92.

Este recurso lleva el número 195/93 .

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1107

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN ANTONIO MONTOYA MONJA, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE COMUNIDAD DE RIOJA, en relación con Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 1 de abril de 1993, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución de fecha 16 de febrero de 1993, por el que se suspendida la actuación administrativa en el expediente iniciado en solicitud de la aplicación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación 28/84, de 27 de noviembre, por la que se aprueban las ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones de chopos y otras especies ronderas en cuanto a la distancia que han de respetar, respecto a las fincas colindantes.

Este recurso lleva el número 01/0000194/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1108

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en la calle Duquesa de la Victoria número 24, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con Resolución de fecha 25 de enero de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992, que, a su vez, desestimaba la reclamación efectuada contra la liquidación número 91/33539, correspondiente al cambio de contador realizado a dicha Comunidad.

Este recurso lleva el número 01/0000176/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1109

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. EDUARDO GONZALEZ BRAVO, en nombre y representación de D. BEY ABDELKRIM, contra resolución de la Dirección General de la Policía,

de 14-9-1992, dictada en expediente N° 120.129, NIE X-1480837-M, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia.— Contra resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 14 de septiembre de 1.992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 183/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1110

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO PALOMO BLANCO, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del escrito-petición de fecha 5 de octubre de 1992, en solicitud de reconocimiento de dos años de servicios a efectos de trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000192/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1121

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA VALVANERA IBARRA CUCALON, DON JULIAN J. BERGES PEREZ, DON LUIS RAMIREZ GRACIA, DOÑA ROSA ANA GOMEZ-CADIÑANOS SAINZ, DOÑA VEGA GAMARRA GONZALEZ y D. JOSE RAMON BLANCO RAMOS, contra la CONSEJERIA DE ADMONES. PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA por la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de Enero de 1.993, sobre adscripción a los recurrentes con carácter definitivo a determinados puestos de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 47/1.992, de 19 de Noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondiente a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000174/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1122

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Alfonso López Villaluenga, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 29 de marzo de 1.993, dictada en expediente n° 22.138/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 30 de octubre de 1.990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta n° 1305/90

Este recurso lleva el número 193/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.